

RESOLUCION ADMINISTRATIVA APS/DJ/DS/ N°

La Paz, 24 FEB 2015

216-2015

**SE MODIFICA ANEXOS IV Y VII DEL REGLAMENTO PARA INVERSIÓN EN
CONSTRUCCIÓN DE BIENES RAÍCES DESTINADOS A VIVIENDA NO
SUNTUARIA Y CONSTITUCIÓN DE LA RESERVA TÉCNICA ESPECIAL POR
RIESGO DE TASA TÉCNICA APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA APS/DJ/DS/N° 568/2013 DE 20 DE JUNIO DE 2013
TRAMITE: 24547**

VISTOS:

La Resolución Administrativa APS/DJ/DS/N° 568/2013 de 20 de junio de 2013, el Informe Técnico APS/DS/JCF/422/2014 de 10 de diciembre de 2014, el Informe Legal APS/DJ/DS/N° 08/2015 de 25 de febrero de 2015, y todo lo demás que convino ver y se tuvo presente;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Administrativa APS/DJ/DS/N° 568/2013 de 20 de junio de 2013, la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, aprobó el Reglamento para Inversión en Construcción de Bienes Raíces Destinados a Vivienda no Suntuaría y Constitución de la Reserva Técnica Especial por Riesgo de Tasa Técnica así como los nueve Anexos que forman parte del mismo.

Que en los Anexos IV (Obras en Construcción) y VII (Obras en Construcción Consolidado) del Reglamento para Inversión en Construcción de Bienes Raíces Destinados a Vivienda no Suntuaría y Constitución de la Reserva Técnica Especial por Riesgo de Tasa Técnica, se registran el costo financiero de la construcción y el costo consolidado de las obras autorizadas.

Que el Romano II del artículo 16 del Reglamento para Inversión en Construcción de Bienes Raíces Destinados a Vivienda no Suntuaría y Constitución de la Reserva Técnica Especial por Riesgo de Tasa Técnica aprobado mediante Resolución Administrativa APS/DJ/DS/N° 568/2013 de 20 de junio de 2013, señala:

*“Los costos incurridos durante la etapa de construcción en materiales “utilizados”, consto de transporte, seguros, alquiler de equipos de construcción, mano de obra, subcontratación de servicios relacionados a la construcción, subcontratación de mano de obra a empresas o personas naturales, costos de supervisión y diseño, costo de maquinaria y equipos que formen parte de la construcción, costos en que se incurra para acondicionamiento del terreno, anticipos por cualquier tipo de servicios relacionados a la construcción, impuestos de ley y cualquier otro costo que tenga relación directa o indirecta con el proyecto inmobiliario y que **“forme parte del***

proyecto presentado a la APS” deberá ser registrado en el Formulario 4.93C “Obras en construcción”, debidamente documentados, de acuerdo a las disposiciones del presente reglamento, esquemas contables que para el efecto la APS emita, así como las normas contables generalmente aceptadas.

Que el Romano V del artículo 16 del Reglamento para Inversión en Construcción de Bienes Raíces Destinados a Vivienda no Suntuaria y Constitución de la Reserva Técnica Especial por Riesgo de Tasa Técnica aprobado mediante Resolución Administrativa APS/DJ/DS/N° 568/2013 de 20 de junio de 2013, señala:

“La Entidad Aseguradora debe reportar un Formulario 4.93C “Obras en Construcción”, para cada uno de los proyectos. Así también deberá consolidar la información referida a cada proyecto en el Formulario 4.93C-C “Obras en Construcción – Consolidado”, de acuerdo al formato establecido en el Anexo VII del presente Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico APS/DS/JCF/422/2014, las Entidades Aseguradoras autorizadas para invertir en construcción de viviendas no suntuarias registran en el Formulario 4.93C “Obras en Construcción”, el costo financiero que coincide con los estados financieros mensuales y el costo de ejecución de la obra, para posteriormente consolidar esta información en el Informe 4.93 C-C “Obras en Construcción – Consolidado”, sin embargo, dicho costo no refleja el costo técnico de la obra.

Que toda vez que la información registrada en los Formularios 4.93C y 4.93C-C, no discrimina entre el costo financiero de la obra y el costo ejecutado, impide una adecuada verificación del costo técnico de la obra, así como un adecuado control contable y físico del avance de la obra, por lo tanto, es necesaria la modificación de los mencionados formularios, para permitir la discriminación de los costos financieros y de ejecución, así como permitir que estos montos calcen con los estados financieros presentados mensualmente por las Entidades Aseguradoras autorizadas a invertir en construcción de vivienda no suntuaria.

CONSIDERANDO:

Que el numeral I del artículo 169 de la Ley de Pensiones establece que, el Organismo de Fiscalización estará representado por una Directora o Director Ejecutivo, quien se constituirá en la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad y ejercerá la representación institucional.

Que en virtud a la normativa enunciada, mediante Resolución Suprema N° 05411 de 30 de marzo de 2011, ha sido designado el Lic. Ivan Orlando Rojas Yanguas, como Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS en uso de las atribuciones conferidas por ley,

RESUELVE:

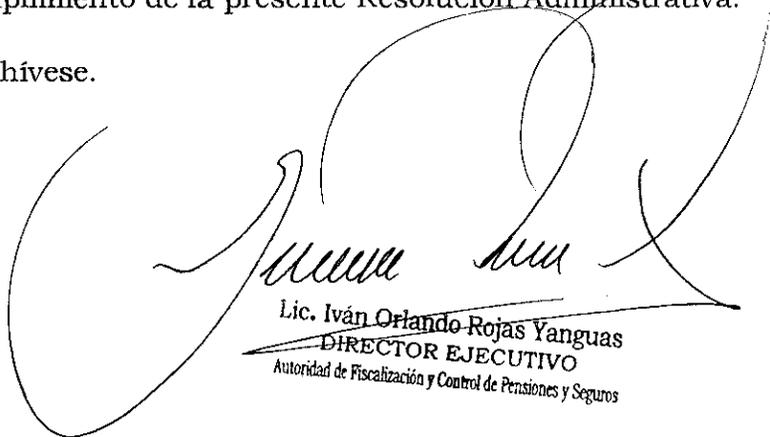
PRIMERO.- Se modifica el contenido de los Anexos IV y VII del “Reglamento para Inversiones en Construcción de Bienes Raíces Destinados a Vivienda no Suntuaría y Constitución de Reserva Técnica Especial por Riesgo de Tasa Técnica” aprobado mediante Resolución Administrativa APS/DJ/DS/N° 568/2013 de 20 de junio de 2013, de acuerdo a los documentos adjuntos (Anexo IV Formulario 4.93C “Obras en Construcción” y Anexo VII Formulario 4.93C-C “Obras en Construcción Consolidado”).

SEGUNDO.- La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir de su notificación expresa.

TERCERO.- El incumplimiento a la presente Resolución Administrativa será sancionado de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Sanciones para el Sector Seguros.

CUARTO.- La Dirección de Seguros y la Jefatura de Planificación y Operaciones quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, notifíquese y archívese.


Lic. Iván Orlando Rojas Yanguas
DIRECTOR EJECUTIVO
Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros



IRY/ACR/JVL/LAC/EFE

ANEXO VII.- Formulario 4.93C-C

Nombre de la Entidad Aseguradora:	N.I.T.:
Responsable:	Cargo:
Fecha de Emisión:	Teléfono:
Fecha del Reporte:	
Fecha de Entrega:	Firma:
Tipo de Cambio:	
Hoja N° (x/y):	

N°	DESCRIPCION	UNIOAD	PRESUPUESTO			CANTIDAD			AVANCE TECNICO				AVANCE FINANCIERO			DESVIACIÓN DEL PPTO
			CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	PRECIO TOTAL Bs.	AVANCE ANTERIOR	AVANCE ACTUAL	AVANCE TOTAL	COSTO			% AVANCE	COSTO			
									AVANCE ANTERIOR Bs.	AVANCE ACTUAL Bs.	AVANCE TOTAL Bs.		AVANCE ANTERIOR Bs.	AVANCE ACTUAL Bs.	AVANCE TOTAL Bs.	
a	b	c=a*b	d	e	f=d+e	g=b*d	h=b*e	i=g+h	j=i/c	k	l	m=k+l	n=m-c			
ITEM I																
1	Sub Item															
2	Sub Item															
	Sub Item															
n	Sub Item															
TOTAL PARCIAL																
ITEM II																
1	Sub Item															
2	Sub Item															
	Sub Item															
n	Sub Item															
TOTAL PARCIAL																
ITEM III																
1	Sub Item															
2	Sub Item															
	Sub Item															
n	Sub Item															
TOTAL PARCIAL																
			TOTAL COSTO PROYECTOS Bs.													
											TOTALES					

Observaciones

- a = Cantidad Presupuestada de la suma de los Proyectos autorizados por la APS
- b = Precio Presupuestado de los Proyectos autorizados por la APS
- d = Saldo consolidado del ítem en existencias al cierre del mes pasado - Suma de los Proyectos
- e = Cantidad consolidada del ítem utilizada en el mes de reporte - Suma de los Proyectos



ANEXO IV - Formulario 4.93C

Nombre de la Entidad Aseguradora:	N.I.T.:
Nombre del Proyecto:	
Código del Proyecto:	
Responsable:	Cargo:
Fecha de Emisión:	Teléfono:
Fecha del Reporte:	
Fecha de Entrega:	Firma:
Tipo de Cambio:	
Hoja N° (x/y):	

N°	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESUPUESTO			AVANCE TECNICO					AVANCE FINANCIERO			DESVIACIÓN DEL PPTD	
			CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	PRECIO TOTAL Bs.	AVANCE ANTERIOR	AVANCE ACTUAL	AVANCE TOTAL	COSTO		% AVANCE	COSTO			
									AVANCE ANTERIOR Bs.	AVANCE ACTUAL Bs.		AVANCE ANTERIOR Bs.	AVANCE ACTUAL Bs.		AVANCE TOTAL Bs.
a	b	c=a*b	d	e	f=d+e	g=b*d	h=b*e	i=g+h	j=i/c	k	l	m=k+l	n=m-c		
ITEM I															
1	Sub Item														
2	Sub Item														
	Sub Item														
n	Sub Item														
TOTAL PARCIAL															
ITEM II															
1	Sub Item														
2	Sub Item														
	Sub Item														
n	Sub Item														
TOTAL PARCIAL															
ITEM III															
1	Sub Item														
2	Sub Item														
	Sub Item														
n	Sub Item														
TOTAL PARCIAL															
TOTAL COSTO PROYECTO Bs.															
TOTALES															

Observaciones

- a = Cantidad Presupuestada en el Proyecto autorizado por la APS
- b = Precio Presupuestado en el Proyecto autorizado por la APS
- d = Saldo del item en existencias al cierre del mes pasado
- e = Cantidad del item utilizada en el mes de reporte

